

CONVOCATORIA PÚBLICA

N° EMAGUA/2013-005

Ref. 006

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL

CARGO: JEFE DE UNIDAD II –

JEFE DE UNIDAD SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

1. ANTECEDENTES.

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA de acuerdo a sus facultades conferidas mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/004/2012 en fecha 06 de septiembre de 2012 resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de la gestión 2013.

Mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/003/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, se aprueba la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial, encontrándose vigente a la fecha.

En fecha 28 de marzo de 2013, se emitió la Resolución Administrativa N°049, que aprueba los perfiles de cargo y remuneraciones para el personal eventual de la entidad, entrando en vigencia en fecha 8 de abril de 2013.

Por lo tanto en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **JEFE UNIDAD II - JEFE DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	JEFE UNIDAD II JEFE DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS
Dependencia	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - OFICINA NACIONAL

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estará a cargo del Director General Ejecutivo.

4. OBJETO

Fortalecer la Gestión Financiera de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), conformando un equipo profesional competente que le permita el óptimo desarrollo de las operaciones y/o acciones.

5. FUNCIONES

- ✓ Ejecutar los procesos de Seguimiento y Cierre de Planes, Programas y Proyectos.
- ✓ Aplicar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la ley 1178, SISPLAN, SNIP, SPO y otra normativa relacionada a la Administración Pública en actividades operativas al cargo.
- ✓ Realizar seguimientos de control a la ejecución física de los Proyectos de Inversión Pública en el SISIN.
- ✓ Sistematizar la información de los SGPs y emitir Informes Ejecutivos
- ✓ Cumplir las Políticas, Procedimientos, Herramientas de Seguimiento y Cierre de Planes, Programas y Proyectos
- ✓ Generar información para el ajuste de la Programación Físico Financiera de la Ejecución de Proyectos de Inversión y Pre-Inversión.
- ✓ Emitir informes mensuales de cumplimiento de las metas de la ejecución físico desagregado por programas y proyectos.
- ✓ Operar el Sistema de Gestión y Administración de Programas y Proyectos (SIGAP), en sus distintos módulos operativos.
- ✓ Otras funciones inherentes al cargo.

6. REQUISITOS

6.1.FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Ingeniería Civil, Arquitectura o ramas afines.

6.2.EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** 5 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- **Experiencia Específica:** 4 años en el sector público o privado en funciones relacionadas a planificación, seguimiento y control de programas de agua, saneamiento o relacionados.

6.3. OTROS CONOCIMIENTOS

- Conocimientos en planificación estratégica y/o aéreas relacionadas.
- Conocimiento en gestión y planificación urbana y/o áreas relacionadas.

7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado con las que se mantenga una relación contractual.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

10. INFORMES

El Jefe de Unidad de Seguimiento y Cierre de Proyectos deberá presentar un informe mensual de actividades al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, conforme a los puntos 4, 5 y 9.

11. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs.11.000,00 (ONCE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.